



---

## **Política de educación sexual**

### **A. Autoridad legal/Requisito**

- 53G-10-402 Distrito Escolar de Determinación de Residencia
- R277-474 Instrucción escolar y educación sexual

### **B. Propósito/Filosofía**

La Junta Directiva de la Academia de Matemáticas, Ingeniería y Ciencias (AMES) reconoce que la responsabilidad principal de la educación sexual recae en los cuidadores principales del estudiante. La Junta Gobernante también reconoce su responsabilidad, como se describe en las leyes y reglamentos de Utah, para proporcionar un plan de estudios de educación sexual apropiado, de apoyo y fáctico para los estudiantes.

### **C. Definiciones**

1. "Instrucción de educación sexual" significa:

- a. cualquier material de curso, unidad, clase, lección, actividad o presentación que brinde instrucción o información a los estudiantes sobre abstinencia sexual, reproducción humana, anatomía reproductiva, fisiología, embarazo, matrimonio, parto, paternidad, anticoncepción, VIH/SIDA u otras enfermedades de transmisión sexual . Si bien es probable que estos temas se discutan en cursos como educación para la salud, ocupaciones de la salud, biología humana, fisiología, crianza de los hijos, roles de adultos, psicología, sociología, desarrollo infantil y biología, esta regla se aplica a cualquier curso o clase en la que estos temas sean los principales. foco de discusión.

2. "Médicamente exacto" significa:

- a. verificado o respaldado por un cuerpo de investigación realizado de conformidad con métodos científicos y publicado en revistas que han recibido revisión por pares (cuando corresponda), y reconocido como preciso y objetivo por organizaciones profesionales y agencias con experiencia en el campo relevante, como el American Asociación Médica.

3. "Comité de Revisión de Materiales del Currículo de Educación Sexual" significa:

- a. Un comité de la Junta Directiva de AMES que incluye padres, educadores de salud escolar y administradores.

4. "Formulario de notificación a los padres" significa:

un formulario desarrollado por la Junta de Educación del Estado de Utah y utilizado para la notificación a los padres sobre temas relacionados con la instrucción de educación sexual. Los

estudiantes no pueden participar en la instrucción de educación sexual sin una respuesta afirmativa previa del padre/tutor en el archivo.

#### **D. Directrices sobre salud y educación sexual**

1. La Junta de Síndicos de AMES adopta para su uso:
  - a. Materiales instructivos de educación sexual recomendados por la Junta de Educación del Estado de Utah.
  - b. Cualquier material adicional aprobado por el Comité de Revisión de Materiales del Currículo de Educación Sexual de AMES.
2. Toda educación sexual deberá enfatizar la importancia de la abstinencia de toda actividad sexual antes del matrimonio y la fidelidad después del matrimonio como métodos para prevenir las enfermedades de transmisión sexual.
3. El plan de estudios y la educación también harán hincapié en las habilidades personales que favorezcan la elección individual de la abstinencia y la fidelidad en el matrimonio.
4. Nada en esta política impide que un educador responda a una pregunta espontánea siempre que la respuesta sea consistente con esta política y la ley estatal aplicable.
5. Lo siguiente no se enseñará en ninguna escuela del distrito:
  - a. Las complejidades de las relaciones sexuales, la estimulación sexual o el comportamiento erótico;
  - b. La defensa de la actividad sexual prematrimonial o extramatrimonial;
  - c. La defensa o el fomento del uso de métodos o dispositivos anticonceptivos

#### **E. Responsabilidades del maestro**

AMES requiere que cualquier maestro que sea responsable de cualquier aspecto de la educación sexual:

1. Completar una capacitación de educación sexual patrocinada por el estado cada tres años y proporcionar una copia de su certificado a la administración de la escuela.
2. Asegurarse de que todos los materiales de instrucción utilizados en cualquier instrucción de educación sexual sean médicamente precisos y cumplan con la ley estatal, el Código Administrativo de Utah y estén aprobados por el USBE o el Comité de Revisión de AMES.
3. Asegurarse de revisar todos los materiales de instrucción para oradores invitados, presentadores invitados o agencias externas y asegurarse de que cumplan con la ley estatal, el Código Administrativo de Utah y estén aprobados por el Comité de Revisión de AMES.
4. Completar los permisos de los padres para cualquier instrucción de educación sexual presentada en clase hasta con dos semanas de anticipación.
5. Guarde y presente los formularios de permiso de los padres por un año.
6. Asegurarse de que, como docente, esté en la sala de cualquier instrucción de educación sexual que se lleve a cabo en su salón de clases.

7. Informar cualquier queja o inquietud que se reciba sobre programas, políticas o materiales de educación sexual, que no hayan sido resueltos por el maestro o la administración de la escuela a la Junta de Síndicos o al Comité de Revisión de AMES siguiendo las políticas establecidas.

#### **F. Comité de Revisión de Materiales del Currículo de Educación Sexual**

1. La Junta Directiva de AMES también puede designar un Comité de Revisión de Materiales del Currículo de Educación Sexual con jurisdicción sobre materiales, programas, recursos y oradores invitados que aún no hayan sido aprobados por la USBE.
  - a. El comité estará compuesto por padres, profesionales de la salud, educadores de salud escolar y administradores.
2. Funciones del Comité de Revisión:
  - a. Revisar los materiales de instrucción para asegurarse de que sean médicamente precisos y cumplan con la ley estatal y el Código Administrativo de Utah;
  - b. Revisar los materiales de instrucción para oradores invitados, programas especiales y agencias de recursos utilizados en cualquier presentación de educación sexual para garantizar que sean médicamente precisos y cumplan con la ley estatal y el Código Administrativo de Utah;
  - c. Escuchar apelaciones, quejas u otros asuntos especiales relacionados con programas, políticas o materiales de educación sexual existentes que no hayan sido resueltos a nivel escolar;
  - d. Presentar un informe escrito a la junta que resuma el trabajo realizado por el comité si se recibieron quejas o inquietudes relacionadas con la instrucción de educación sexual o los programas de instrucción.

#### **G. Formulario de permiso de los padres requerido para participar**

1. Los estudiantes no pueden participar en ninguna instrucción de educación sexual o programas de instrucción a menos que antes de la participación del estudiante, el padre o tutor del estudiante lo autorice a participar.
2. Los formularios de permiso completos se mantendrán en la escuela por un período de un año o hasta que la asignatura se imparta el curso académico siguiente.
3. AMES utilizará el formulario de consentimiento de los padres/tutores para la instrucción de educación sexual cual:
  - a. Explica el derecho de los padres a revisar los materiales del currículo propuesto de manera oportuna;
  - b. Solicita el permiso de los padres para instruir a su estudiante en el material del curso identificado relacionado con la educación sexual;
  - c. Permite a los padres eximir a su estudiante de la asistencia a períodos de clase mientras se presenta y discute el material del curso identificado relacionado con la educación sexual;
  - d. Es lo suficientemente específico para dar a los padres un aviso justo de los temas que se cubrirán;
  - e. Incluye una breve explicación de los temas y materiales que se presentarán y proporciona una hora, lugar y persona de contacto para una revisión de los materiales curriculares identificados;

6. Si un estudiante está exento del material del curso requerido por el plan de estudios básico aprobado por la Junta, el padre asumirá la responsabilidad, en cooperación con el maestro y la escuela, de que el estudiante aprenda el material del curso requerido.
  - a. Además, el estudiante recibirá una tarea alternativa de igual valor y se espera que complete esa tarea.
  - b. Al estudiante se le proporcionará un lugar seguro y supervisado dentro de la escuela durante esta clase. Será responsabilidad del estudiante presentarse en el lugar preestablecido, registrarse con el maestro o supervisor y enviar la tarea completa a la persona adecuada.

#### **H. Capacitación del personal docente**

1. En su primer año de servicio o asignación, todo el personal del distrito recién contratado o recién asignado que tenga la responsabilidad de cualquier aspecto de la instrucción de educación sexual en AMES debe participar en una capacitación patrocinada por el estado que describa el plan de estudios de educación sexual y los criterios para la educación sexual. instrucción en cualquiera de los cursos ofrecidos.
2. El personal que tenga alguna responsabilidad en cualquier aspecto de la instrucción de educación sexual en AMES asistirá a una capacitación patrocinada por el estado que describa el plan de estudios de educación sexual y los criterios para la instrucción de educación sexual en cualquier curso que se ofrezca al menos una vez cada tres (3) años.

---

Historia del documento:

Póliza completa inicial 12 de mayo de 2021